

**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES COMO HERRAMIENTA DE LA
DESCENTRALIZACIÓN Y SU IMPACTO EN LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES
TERRITORIALES**

ANDRÉS FELIPE ACOSTA SANTOS

CÓDIGO 4401690

DAVID MENDOZA BELTRAN

ASESOR DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

BOGOTÁ, COLOMBIA

2016

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES COMO HERRAMIENTA DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y SU IMPACTO EN LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Resumen

Presenta una perspectiva de análisis en cual se explica desde la parte normativa y argumentativa todo el desarrollo e impacto de la descentralización y gestión que tienen las entidades territoriales usando como herramienta EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP), teniendo como finalidad realizar gestiones más precisas dependiendo de las necesidades de cada región a través de la profesionalización pública; pero que ha sido opacadas por la malversación de estos dineros por lo que es necesario criticar y analizar la situaciones que producen la falta de gestión y por consiguiente de resultados de mala calidad en el desarrollo económico del país. Por ello se analizaron los resultados de educación, agua potable, servicios públicos entre otros durante el año 2013 según el Departamento Nacional de Planeación, y así dejar una postura constructivista.

Palabras clave. Descentralización, Sistema General De Participaciones, entidades territoriales, Municipios.

Abstract

It presents a perspective of analysis that explains from the normative part and argumentative all development and impact decentralization and management that have the

territorial entities using as a tool the GENERAL PARTICIPATION SYSTEM (GPS), having as finality to make more precise managements depending on each region through of the public professionalization; but it has been overshadowed by embezzlement of these money so it is necessary to criticize and analyze situations that produce lack of management and therefore poor quality results in the economic development of the country. Therefore the results of education, water, utilities and others were analyzed during the year 2013 according to the National Planning Department, and thus leave a constructivist stance.

Keywords. Decentralization, General Participation System, territorial entities, municipalities.

A partir de la Constitución Política de 1991, se hizo posible desarrollar la descentralización como respuesta al mejoramiento del desempeño de las entidades territoriales y de esta manera poder dar respuesta de calidad a las necesidades de los ciudadanos y por consiguiente poder contribuir al desarrollo económico del país. El principal objetivo siempre debe ser el bienestar de los ciudadanos, subsanar a cabalidad las necesidades y poder mejorar la calidad de vida de todos debe ser una meta para cualquier gobierno, a través de la Constitución de 1991 se ha buscado dar la mayor cobertura posible en Colombia desde la participación y la democratización. A través de los últimos 25 años en Colombia, debido a su gran extensión y variedad cultural en sus territorios, se ha venido desarrollando un modelo descentralizado que a su vez dependa de un eje central, NACIÓN, es decir que Colombia es un híbrido entre la centralización y la descentralización. A través de la Constitución Política De Colombia de 1991, se proclamó como descentralizado en la parte administrativa, representado en las entidades territoriales, Pero así mismo políticamente Colombia sigue siendo centralista.

Contenido

La finalidad de los gobiernos es brindar bienestar a las necesidades de las poblaciones como salud, agua potable y educación, necesidades que representan mejor calidad de vida, lo que es posible, a través de una herramienta establecida en la Constitución política de 1991, EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP), que en principio ha sido la mejor forma de contribuir al desarrollo de las entidades territoriales y poder realizar gestiones más precisas dependiendo las necesidades de cada región, y así la nación ha podido entregar más responsabilidades y funciones a las entidades territoriales; es obvio que Colombia no es totalmente homogénea en cuanto a las problemáticas y necesidades de cada ente territorial, teniendo en cuenta su ubicación, sus conflictos, su medio ambiente cada una de las entidades territoriales genera diferentes tipos de necesidades que en gran medida se sale de las manos para el gobierno nacional, por lo que el SGP ha sido una herramienta para dar respuestas a las necesidades del país a través de la descentralización, pero que ha sido opacada por la malversación de estos dineros por lo que es necesario criticar y analizar la situaciones que producen la falta de gestión y por consiguiente de resultados de mala calidad en el desarrollo económico del país.

Como ya se ha comentado, claramente Colombia es una país de diversidad, tanto el territorio, la cultura, la población y el tema ambiental está lleno de variedad a través de sus regiones, por lo que es bastante claro y evidente que cada de una de las necesidades de las regiones del país son diferentes y variadas, de esta manera deben tener diferentes tipos de gestión para dar respuesta a esta, lógicamente cada población del país tiene intereses diferentes y

particulares coherentes a su contexto. Esta misma apreciación tuvieron los constitucionalistas, sectores representativos y movimientos estudiantiles del año 1991 donde se vislumbraron los nuevos retos de que debería asumir la planeación y organización de Colombia en la nueva constitución política y así lo expresaron a través de la aparición de varias y nuevas figuras jurídicas para dar respuesta al desarrollo y necesidades del país. Las nuevas figuras jurídicas fueron uno de los inicios de la descentralización en Colombia de la mano del sistema general de participaciones. A partir de esto dejar a un lado el enfoque centralista, y así poder generar participación del ciudadano y hacer parte del desarrollo efectivo del país.

Es claro que en la Constitución Política de 1991, los artículos 356 y 357 puntualizan cómo funcionará el sistema general de participaciones.

Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y a proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios. (Const., 1991, art. 356)

El monto del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos Corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución". (Const., 1991, art. 357)

Para la financiación de las entidades territoriales Departamentos, Distritos y Municipios, y específicamente suplir necesidades de salud, educación, agua potable, entre otros. La Constitución política de 1991, plantea que a partir de los ingresos corrientes de la Nación (ICN), se deben hacer transferencias de estos a las entidades territoriales. Es necesario tener en cuenta que el SGP, depende de varios factores, como ya se había nombrado anteriormente los ICN,

también tiene como variable el Producto interno bruto (PIB) y el gasto público. Con respecto a la descentralización los escenarios donde se desarrolla en la estructura, son administrativo, fiscal y político.

Partiendo de la Constitución política (Const., 1991, art. 1) “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales...”. Se puede observar la clara intención de los constituyentes de entregar la autonomía necesaria a los entes territoriales con el fin de que puedan subsanar cada una de sus problemáticas y poder generar desarrollo económico y bienestar en el ciudadano, entonces a partir de estas afirmaciones y retomando el tema de los tres contextos en los que el país descentraliza, administrativo, fiscal y político; en cuanto al administrativo es posible ver como las necesidades básicas son transmitidas a los entes territoriales para que puedan ser desarrolladas de acuerdo a la necesidad, tales como salud, agua, educación entre otras, en la parte fiscal está la herramienta fundamental para el funcionamiento de cualquier entidad territorial el SGP y finalmente una de las herramientas de la descentralización que tiene mayor relevancia como lo es la posibilidad de elegir un programa de gobierno a través de un representante y así el funcionamiento de las entidades sea el resultado del juicio de los ciudadanos pertenecientes a las entidades territoriales.

Realmente las intenciones constitucionales en Colombia como resultado del proceso realizado en 1991, son totalmente buenas para la nueva administración y como el país debía adaptarse a los cambios mundiales. En efecto la contribución es notable en cuanto a la

democratización, la participación y obviamente la descentralización del Estado, pero más allá de las intenciones de los constitucionalistas en pro del desarrollo continuo y sostenible del país a puertas de la globalización y hacerse a una estructura, en la realidad se ha evidenciado la malversación, la falta de coherencia de la gestión pública e ineficientes resultados en las administraciones de las entidades territoriales.

Es función de los Municipios representadas en las entidades territoriales dar respuesta a las necesidades de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley. Entonces de acuerdo a lo establecido por la ley cada Municipio tiene la autonomía de realizar sus funciones de manera descentralizada a través del SGP para poder dar respuesta a esto, pero en la realidad la calidad de vida de los ciudadanos no es la esperada, entonces a sabiendas de que los resultados de la función municipal no es eficiente, ineficaz es necesario revisar, **¿la insuficiencia en la respuesta a las necesidades de los Municipios son causadas por la poca gestión de los administradores públicos y la malversación de recursos, qué estrategias son necesarias y factibles para el control de la gestión en los Municipios a través del SGP?**

Colombia y su territorio está marcado por la diversidad y variedad de contextos, más específicamente en cada Municipio se evidencian problemáticas diferentes y a vez los gobiernos deberían ser versátiles para poder cambiar de la mano del contexto tanto histórico como espacial, por lo que la ley ha sido clara en las competencias que debe suplir a través de los recursos asignados. Siguiendo los lineamientos del gobierno central, las entidades territoriales deben

realizar planes de gobierno para dar respuesta a los requerimientos de la sociedad y siempre tener clara la búsqueda del beneficio común del ciudadano. En el caso específico de los Municipios las principales temáticas a solucionar obedecen a factores de calidad de vida, como se puede observar la escasez y la calidad del recurso hídrico, la calidad y prestación total de la educación, obras públicas y problemas de orden público. En Colombia el común denominador evidencia la falta gestión con respecto a las problemáticas y no resolución de las necesidades que la ley obliga, los casos más vistos en la pobre gestión de las entidades territoriales, son la demora en la entrega de proyectos o proyectos empezados y no terminados, los malos resultados educativos y poca gestión para el cubrimiento de la población.

Es claro como la Constitución Política enmarca estas necesidades a través de la descentralización y el SGP. De acuerdo a Restrepo (2002) "El proceso de descentralización tiene, así, un carácter integral que afecta en profundidad el sistema político, las finanzas estatales y la prestación de los servicios públicos de la población" (p.63). Es a partir de esto que se observa los vacíos en la planeación por parte de alcaldes y gobernadores, la planeación hace posible para los gobernantes poder responder a las necesidades a través del presupuesto, muchos casos en Colombia se observan obras sin terminar y otras más de mala calidad debido a los fallos de planeación, que muchas veces van de la mano con graves omisiones de los administradores y ausencia de compromiso con sus comunidades. Por supuesto que uno de los pilares de la buena gestión del SGP por parte de las entidades territoriales es el buen ejercicio de la planeación, así Gutiérrez Tamayo y Sánchez Mazo (2009) afirman, "proyectar políticamente la planeación para el desarrollo del territorio implica, por lo menos en nuestro sentir y basados en la experiencia previa, dos asuntos: 1. El asociado con la perentoria e inaplazable formación de los actores que

han de concebirla, promoverla, liderarla, hacerla posible, fortalecerla y sostenerla como práctica social y colectiva...” Hacer de los planes estratégicos para los gobernadores es y debería ser una herramienta esencial para cumplir los objetivos del Estado.

La integralidad del proceso de descentralización encierra el sistema político a nivel territorial, las finanzas y la prestación de los servicios básicos, es un encuentro de realidades el querer entregar de parte de la nación ceder el poder económico y político, por un lado está el riesgo latente de la corrupción y el clientelismo y por el otro lado está la facilidad que pueden tener los Municipios para resolver necesidades de una manera más cercana y oportuna.

Varios procesos a través del tiempo en la historia del país se han llevado a cabo para lograr alejar el modelo centralista del país. Ebert (2005) señala “Los analistas están de acuerdo en señalar que la aceleración y profundización de la descentralización se realiza desde 1986, bajo el gobierno del conservador Belisario Betancur.” (p.64). Luego al pasar por la constituyente de 1991, es claro que el tiempo está dado para poder evaluar los resultados del modelo descentralizado, poder ver las ventajas y desventajas de que las entidades territoriales sean parte activa de los planes de desarrollo, la prestación de los servicios públicos, la generación de proyectos y la respuesta a las necesidades básicas.

(Const., 1991, art. 287) “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los

siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.”

Teniendo en cuenta la definición, lo que constitucionalmente ha definido las entidades territoriales, es importante reconocer un aspecto fundamental en el funcionamiento de Colombia, al existir tres niveles: Nación, Departamento y Municipio, sin desmeritar la presencia de los Departamentos, la Nación y los Municipios son los que más ejercen funciones en el país relacionadas directamente con las necesidades de cada ciudadano, dichas funciones son financiadas en los municipios a través de recurso propios tributarios, directos e indirectos, no tributarios y contribuciones. Las principales fuentes de financiación para dar el cumplimiento de las funciones propias de los Municipios, son el impuesto predial y el impuesto de industria y comercio (a pesar de que no son los únicos, pero si son los más comunes). De acuerdo con Maldonado (2005), “Dentro de los ingresos corrientes la principal fuente de financiación son las transferencias nacionales que representan el 60% del total de los Municipios, aunque existen diferencias importantes por categorías. En efecto, las transferencias tienen un peso muy grande en los Municipios pequeños donde representa 80% o más de los ingresos corrientes para todas las categorías por debajo de 50 mil habitantes.” (p. 16). Es claro que aquí el SGP toma importancia para la finalidad de los Municipios, porque su funcionamiento depende en gran parte de las transferencias de la nación. La descentralización creó un escenario idóneo para que las entidades territoriales pudieran realizar la función de brindar servicios, generar igualdad y aumentar la participación ciudadana en las entidades; Cabe resaltar que la reducción de la pobreza es un objetivo primordial no solamente por lo ilógico que se escucha que en plena

modernidad aún exista pobreza absoluta sino también porque todos los países deben estar comprometidos con los objetivos del Milenio, Poner fin a la pobreza..., poner fin al hambre..., vida sana..., educación inclusiva Es lógico relacionar la pobreza con la falta de educación, debido a que la falta de educación es el camino a las naciones sin desarrollo. Ahora, evidentemente los alcaldes y gobernadores, concejos y asambleas son responsables de la gestión pública de estos recursos del SGP, clientelismo, corrupción, falta de control y medidas en contra de las situaciones que suceden en los Municipios. El SGP, En esencia son los recursos transferidos de parte de la nación a las entidades territoriales, por mandato constitucional.

Tabla 1

Distribución y destinación SGP

%	ASIGNACIÓN	%	TEMA	DISTRIBUCIÓN	DESTINACIÓN
4	Destinaciones especiales	2,9	FONPET	A departamentos, distritos y municipios	Provisión del pasivo pensional a través del FONPET (Fondo Nacional de Pensiones Territoriales).
		0,52	Resguardos indígenas	A resguardos indígenas legalmente constituidos y reportados al DNP por el DANE	Salud, educación, agua potable, vivienda y desarrollo agropecuario.
		0,5	Alimentación escolar	A distritos y municipios	Programas de alimentación escolar (restaurantes escolares).
		0,08	Ribereños del río Magdalena	A distritos y municipios con ribera en el río Magdalena	Reforestación, tratamiento de aguas residuales, manejo artificial de caudales y compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río Magdalena.
96	Asignaciones sectoriales	58,5	Educación	A departamentos, distritos y municipios	Pago personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales y/o contratación del servicio educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001. Construcción de infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas. Provisión de la canasta educativa. Mantenimiento, evaluación y promoción de la calidad educativa.
		24,5	Salud	A departamentos, distritos y municipios	Continuidad y ampliación de coberturas de afiliación en el régimen subsidiado. Prestación del servicio a la salud a la población no asegurada. Acciones en salud pública.

(Continúa)

%	ASIGNACIÓN	%	TEMA	DISTRIBUCIÓN	DESTINACIÓN
		11,6	Propósito general	A distritos y municipios	Los municipios de categoría 4, 5 y 6 podrán destinar libremente (inversión y funcionamiento) hasta el 42%. Del 58% restante deben destinar el 4% para deporte y recreación, 3% cultura, 10% para FONPET y lo demás es de libre inversión. Los municipios de categoría especial 1 y 2 deberán destinar el 100% en inversión de la siguiente manera: 4% para deporte y recreación, 3% cultura, 10% FONPET y lo demás es de libre inversión.
		5,4	Agua potable y saneamiento básico	A departamentos, distritos y municipios.	Subsidios a estratos bajo. Pago de servicio de la deuda originado en el funcionamiento de proyectos del sector agua potable y S. B. Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector agua potable y S. B. Formulación e implementación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo. Programas de macro y micromejoración. Programas de reducción de agua no contabilizada. Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y S. B.

Fuente: Agenda 2011 Procuraduría General de la Nación.

Es claro como los Municipios a través de la Ley, tienen destinaciones para suplir las necesidades, educación y salud tienen mayor parte del SGP asignado, y los otros son los propósitos generales y el agua. Es evidente por la cantidad de casos tanto en Municipios como en Departamentos, que la meta del SGP y la descentralización no se cumple adecuadamente, una gran parte de ellos no cubre en cantidad ni en calidad la educación básica, la salud, seguridad social, agua y alcantarillado, los servicios públicos y mucho menos las obras para el crecimiento y el mejoramiento de la calidad de vida; y es más grave aún que en Colombia existan Municipios y Departamentos que a pesar de recibir recursos propios, y transferencias de la Nación, tengan situaciones de déficit financiero, es claro que estos malos resultados provienen de las malas

decisiones administrativas de los alcaldes y gobernadores, sin contar con la cantidad de casos de clientelismo y corrupción. La descentralización y el SGP dieron las facultades para que los entes territoriales desempeñaran sus funciones de subsanar y revestir sus metas, proveer servicios, terminar con las desigualdades y mejorar la calidad de vida, lo cual deberá darse en un marco fiscal que va de la mano del crecimiento del económico de Colombia. Es por eso que a través de la legislación el SGP tendría un crecimiento gradual (Tabla 2).

Tabla 2

Dinámica de crecimiento de los recursos de SGP

AÑO	LEY 60 DE 1993		CRECIMIENTO CON ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2001	CRECIMIENTO CON ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2007	
	(SITUADO FISCAL)	PARTICIPACIÓN MUNICIPIOS			
1991	C.P Arts. 356 y 357				
1992					
1993					
1994	23% ICN	15% + 1% ICN			
1995	23,5% ICN	16% + 1% ICN			
1996	24,5% ICN	17% + 1% ICN			
1997	24,5% ICN	18% + 1% ICN			
1998	24,5% ICN	19% + 1% ICN			
1999	24,5% ICN	20% + 1% ICN			
2000	24,5% ICN	21% + 1% ICN			
2001	24,5% ICN	22% ICN			
2002	En adelante según el crecimiento promedio de la variación porcentual de los ICN		Inflación + 2,0%		
2003			Inflación + 2,0%		
2004			Inflación + 2,0%		
2005			Inflación + 2,0%		
2006			Inflación + 2,5%		
2007			Inflación + 2,5%		

(continúa)

AÑO	LEY 60 DE 1993		CRECIMIENTO CON ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2001	CRECIMIENTO CON ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2007	
	(SITUADO FISCAL)	PARTICIPACIÓN MUNICIPIOS			
2008			Inflación + 2,5%	Inflación + 4,0% + 1,3% para educación*	Recursos adicionales cuando la economía crezca por encima del 4%
2009			En adelante según el crecimiento promedio de la variación porcentual de los ICN	Inflación + 4,0% + 1,3% para educación*	
2010				Inflación + 3,5% + 1,6% para educación*	
2011				Inflación + 3,0% + 1,8% para educación*	
2012					
2013					
2014					
2015				En adelante según el crecimiento promedio de la variación porcentual de los ICN	
2016					
2017					

Fuente: Parágrafo transitorio 2° del artículo 3° del Acto legislativo de 2001. Publicación de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible. Departamento Nacional de Planeación. 2010. "Recopilación de Preguntas Frecuentes".

A pesar de que el sistema fue creado contemplando las variables necesarias para su funcionamiento, como gran parte de las funciones, metas, planes entre otras cosas de Colombia deben ser reguladas mediante la legislación para que funcionen correctamente.

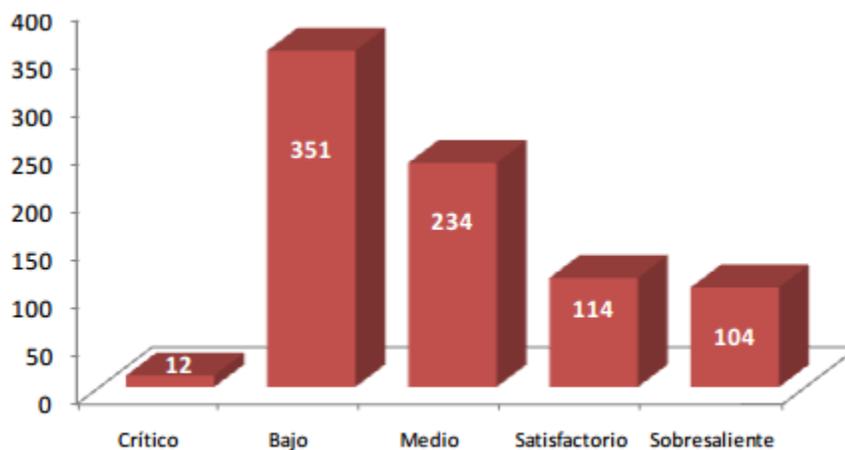
La ley 715 de 2001 que derogó la anterior y que facultó al gobierno nacional para distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones, ejercer labores de seguimiento y evaluación del sistema y de los planes, programas y proyectos desarrollados por las entidades territoriales con estos recursos, intervenir a las entidades territoriales y ejercer las labores de inspección y vigilancia de las políticas públicas sectoriales y vigilar su cumplimiento. (García y Girón, 2005, p.195)

Es contradictorio que se obligue a cumplir a través de la ley este tipo de funciones de las entidades territoriales, y aún más que a pesar del control administrativo por parte del Estado, inspección y vigilancia sigan ocurriendo casos de incumplimiento y mala prestación de los servicios básicos.

Para analizar en el año 2013 según el Departamento Nacional de Planeación, los resultados sectoriales de los municipios no son los más satisfactorios, a pesar de que la Nación entrega los recursos financieros, pareciera que las entidades territoriales no fueran eficaces en la ejecución de los mismos. Empezando los lineamientos de Colombia con respecto a los objetivos del milenio son la cobertura en educación y la calidad lo que en 2013 según el DNP está así.

Gráfico 1

Resultados matrícula educativa según rango de calificación (municipios)



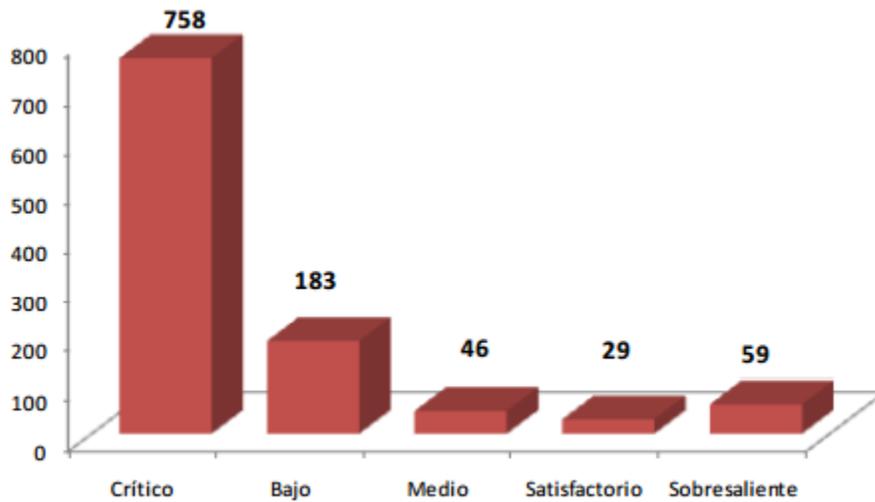
Fuente: DNP – DDTS.

Es reflejo del año 2013 con respecto a estudiantes matriculados (cobertura), que el mayor porcentaje se encuentra en una cobertura baja, los municipios cuentan a través de las transferencias con los recursos financieros para solventar la matrícula de jóvenes en educación

básica, la gestión para matricular estudiantes y ejecutar los recursos debe ser mayor. No obstante no es tan preocupante como la calidad educativa.

Gráfico 2

Resultados calidad educativa según rango de calificación (municipios)



Fuente: DNP – DDTS.

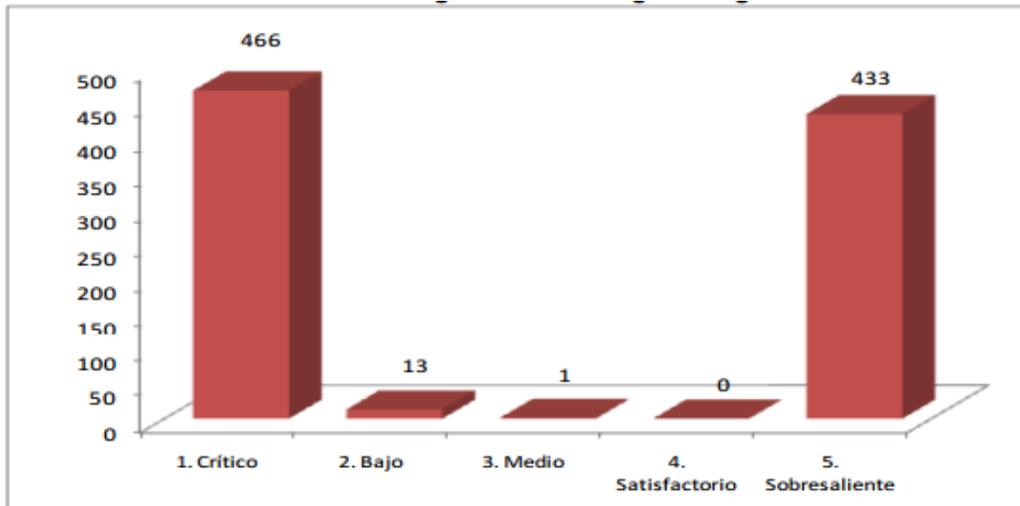
Estos resultados hacen referencia a la cantidad de estudiantes matriculados que superan con mejores resultados las pruebas SABER (ICFES), los cuales representan un nivel crítico, a pesar de que estos resultados dependen de una gran cantidad de variables como el lugar, los instrumentos, el entorno, entre otros, no es posible que sean tan bajos.

La calidad educativa es una de las bases del crecimiento económico moderno, recordando uno de los objetivos del milenio “ Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” es claro que este debe ser una de la directrices de las naciones del mundo, de la mano con el AGUA. Es clara la falta de planeación entre otros factores como la malversación de fondos.

Con respecto a otro de los ítems que deben cubrir las entidades territoriales es el Agua, a la que la población en general debe tener acceso, en general todos deberían tener, es decir tanto calidad como en cobertura.

Gráfico 3

Resultados Cobertura en Agua potable según rango de calificación (municipios)

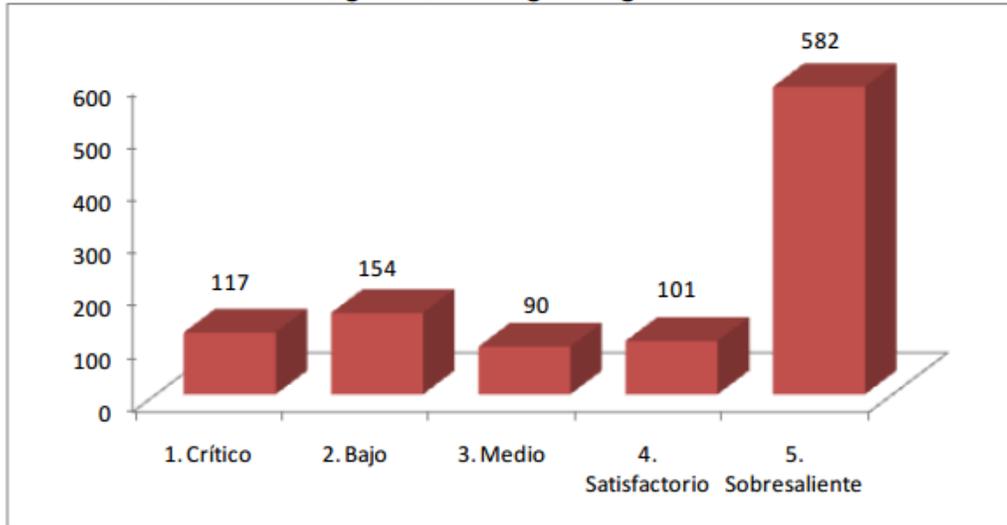


Fuente: DNP - DDTS

Es clave ver como más de la mitad de los Municipios no tienen la cobertura fundamental del agua, sabiendo que agua y alcantarillado, es claro el estado crítico de la cobertura, pero no es posible que exista Municipios que hoy en día no cuenten con la cobertura de éste servicio básico. Agua y alcantarillado, deben ser una de las metas primordiales de cada Municipio, problemas como este son causados por la poca gestión de los recursos financieros para éste objetivo. Contar con el recurso hídrico en Colombia y no poder prestar un servicio de Agua y alcantarillado es la clara muestra de la ineficiencia en la gestión pública por parte de los gobernantes. Lo rescatable de la cobertura de agua potable en Colombia es que de los Municipios que proveen el servicio, tienen una calidad sobresaliente en el servicio.

Gráfico 4

Calidad en Agua Potable según rango de calificación (municipios)



Fuente: DNP – DDTS

En cuanto a cada uno de los casos de incumplimientos de la administración dentro de las entidades territoriales, es claro como la descentralización ha perdido su norte, brindar mayor respuesta y de mejor calidad a las necesidades de la población. Los funcionarios públicos son servidores de la población, alcaldes Y gobernadores, representantes de la voluntad del pueblo deben realizar las metas, suplir las necesidades establecidas por la ley dentro de las entidades territoriales. Históricamente y actualmente los resultados siempre quedan realizados de manera ineficiente y en muchos de los casos de administraciones donde no se realizan los proyectos planeados justificándose en la falta de recursos financieros.

La mayor parte de los Municipios del país sobresalen por los problemas de agua, educación y desigualdad social, sumando a esto que cada uno de los ellos tiene problemas de ejecución de proyectos, mal manejo, mala planeación de los recursos públicos. La deficiencia de alcaldes en la estructuración de sus planes de desarrollo desde la planeación, recursos públicos que se convierten en problemas de ejecución. Problemas en planeación de la inversión,

problemas de contratación estatal, son el común denominador en las entidades territoriales, a veces pareciese que es un círculo vicioso, donde los colombianos van olvidando y siguen eligiendo dirigentes de las mismas líneas políticas. Uno de los riesgos más altos en las entidades territoriales, debido al clientelismo y fines perversos políticos, es la afectación que año tras año tiene la institucionalidad, como cada caso de corrupción hace que los ciudadanos desconfíen más de las instituciones del Estado.

El primero de los factores de los casos de corrupción que son los que ocasionan los débiles resultados en la ejecución de los presupuestos en las entidades territoriales es la corrupción, esto se debe a la deficiente gestión del talento humano, pero esto no es más que el clientelismo político expresado en funcionarios públicos nombrados a conveniencia y sin profesionalización en las instituciones. Los sistemas de información de las instituciones públicas cada vez tratan de ser más completos, pero aún siguen existiendo deficiencias en la información lo que genera corrupción en los trámites.

Es claro que los resultados de transparencia en Colombia son para nada alentadores, los índices de transparencia de los últimos años no son los mejores y muestran un debilitamiento claro de las instituciones como órganos del bienestar de la sociedad. Los candidatos políticos ya elegidos incumplen con las promesas realizadas en campañas, por consiguiente la ejecución presupuestal no es realizada a cabalidad, es claro que la población no ve los resultados del SGP y a su vez de otras herramientas de la descentralización.

Conclusiones

La descentralización tiene como objetivo principal la cobertura de calidad de los servicios dentro de la nación pero de una manera más específica a través de las entidades territoriales, de la mano de los servicios básicos, las entidades están encargadas de reducir la desigualdad y las brechas de pobreza de la población. Por medio de los procesos de participación ciudadana y justificar la condición democrática de Colombia establecida en la constitución.

A través de la legislación y la estructura del Estado planteada en la Constitución Política De Colombia (1991), se dan los marcos y fundamentos para que tanto en Municipios como Departamentos se realice una buena gestión para la calidad de vida para los ciudadanos. Esto el escenario ideal, pero como bien se explicó los resultados no son los esperados debido a la búsqueda de intereses particulares donde la respuesta a la gestión pública no es más que corrupción, clientelismo que conllevan a la pérdida de la calidad de vida en la población.

A pesar de que la problemática es reconocida por el Gobierno Nacional con respecto a la planeación, destinación y buena ejecución de los recursos transferidos a las entidades territoriales, no hay una intervención radical del mismo y los esfuerzos no van más allá de modificaciones en la normatividad que terminan siendo tan solo pequeños cambios que no dan los resultados suficientes.

Es claro que en Colombia, la situación de los Municipios y Departamentos no radica su problemática en la falta de recursos financieros sino en la falte de ejecución del mismo y de la planeación y gestión de proyectos para atender las necesidades de la población.

Recomendaciones:

Es necesario robustecer los mecanismos de control y seguimiento en las entidades territoriales, que sean capaces de enfrentar las inconsistencias y nuevos problemas de la administración;

Los sectores que reciben recursos del Sistema General de Participaciones deben tener un seguimiento por parte de los organismos de control, donde las metas en educación, agua potable y alcantarillado y demás sectores como obras y seguridad social, deben ser satisfechas como se promete, cobertura, calidad y perpetuidad de los servicios.

La modernidad está caracterizada por ser la era de la información y el conocimiento compartido, por lo que el Estado debe hacer parte de este crecimiento, como medida de control las entidades deben difundir de manera periódica a las comunidades y de una manera fácil y accesible las ejecuciones y resultados de las transferencias en las entidades territoriales. Medios de comunicación, departamental y municipal.

Referencias Bibliográficas

Ebert, F. (2005). *Descentralización en perspectiva comparada España, Colombia y Brasil*.

La paz: Plural editores.

García, L. y Girón E. (2005). *Estudios sobre la descentralización territorial: el caso particular de Colombia*.

Cádiz, España: Servicio de publicaciones. Universidad de Cádiz

Maldonado, A. (2005). *El sistema municipal y la superación de la pobreza en Colombia*.

Santiago de Chile: Naciones unidas CEPAL.

(1991). *Constitución política de Colombia*.